



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE DICIEMBRE DE 2007

6815

No.- 23089

"MATERIALES FRANCO EN VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V." AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con fecha 14 de diciembre de 2007, "MATERIALES FRANCO EN VILLAHERMOSA, S. A. DE C.V.", como sociedad escidente, celebró asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual, acordó escindir parcialmente dicha sociedad a través de la aportación parcial de activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación, denominada "COMERCIALIZADORA GECO, S.A. DE C.V.", que será la sociedad escindida para todos los efectos legales.

1. La sociedad escidente aportará parcialmente a la sociedad escindida activos, pasivos y capital; la transmisión de los bienes se efectuará mediante la aportación traslativa de dominio en términos de las disposiciones legales y fiscales aplicables en la fecha en que surta efectos la escisión.

2. Los bienes y conceptos que se transmiten a la sociedad escindida fueron tomados del estado de posición financiera de la sociedad escidente con cifras al 31 de octubre del año 2007, debidamente aprobado por la asamblea.

3. La sociedad escindida será causahabiente a título universal de los bienes, derechos y obligaciones que le corresponde, tendrá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos y asumirá las obligaciones derivadas de los bienes que se transmiten; los activos, el pasivo y capital quedarán incorporados al patrimonio de la sociedad escindida sin reservas ni limitación alguna en su dominio.

4. La escisión surtirá plenos efectos al momento de protocolizar la asamblea ante notario público, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedad escidente, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicado en armonía con la fusión de sociedades.

5. En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad escidente, no es necesario para que surta efectos la escisión, que transcurra el plazo de 45 días naturales a que se refieren las fracciones V y VII

del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será al momento de protocolizar la asamblea ante notario público, como quedo precisado en el párrafo anterior.

6. La sociedad escindida asumirá solidaria e ilimitadamente los derechos y obligaciones que se transmiten en virtud de la escisión en proporción al capital social escindido, incluyendo en su caso las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con anterioridad a esa fecha.

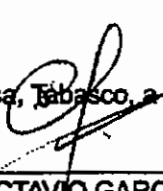
7. Los accionistas conservarán en la sociedad escindida inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que tienen actualmente en la sociedad escidente.

8. El patrimonio inicial de la sociedad escindida se integrará con los activos, pasivos y capital aportados por la sociedad escidente.

9. En su momento serán canjeados a cada uno de los accionistas las acciones o títulos que las amparen y de que sean propietarios en la sociedad escidente por las acciones que les correspondan en la sociedad escindida.

10. El texto íntegro de la forma, plazos y mecanismos en que serán transmitidos el activo, pasivo y capital, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la sociedad escidente hasta la fecha que la escisión surta sus efectos.

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 17 de diciembre de 2007.


ALBERTO OCTAVIO GARCÍA PÉREZ
Delegado de la Asamblea de Accionistas

No. 23083

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00007/2007**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **YOLANDA MARTINEZ MORALES**, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DL AÑO DOS MIL SIETE:---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: un contrato de compraventa, certificado negativo de no inscripción, de fecha diez de octubre del año dos mil seis, un plano original de orientación y localización, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**; respecto del predio urbano ubicado en la calle dieciséis de septiembre S/N de Villa Chontalpa de este Municipio y cuenta con una superficie 175.00 MT²; con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: 25.00 metros a colindar con Elías o Eliseo o Eliseo Mena Garduza con domicilio en la calle dieciséis de septiembre S/N de Villa Chontalpa perteneciente a este municipio; al **SUR**: 25.00 a colindar con Yolanda Sánchez Pérez (Actualmente Ovidio Escobar Sánchez) con domicilio en Avenida dieciséis de

Septiembre S/N de Villa Chontalpa perteneciente a este Municipio; al **ESTE**: 7.00 metros a colindar con Antonio Hernández Cruz; (actualmente Eliseo Mena Garduza; y al **OESTE**: 7.00 metros a colindar con Avenida Dieciséis de Septiembre de Villa Chontalpa perteneciente a este Municipio.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el **registrador público de la propiedad y del comercio**, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de **tres días** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado

debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, a cargo de los ciudadanos **ROBERTO GUZMAN MORALES, ROBERTO RAMOS HERNANDEZ Y FELIPE LARA ELVIRA**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- notifíquese a los colindantes **ELIAS O ELISEO MENA GARDUZA**, en la calle dieciséis de septiembre S/N de Villa Chontalpa perteneciente a este municipio **YOLANDA SANCHEZ PEREZ**, (actualmente **OVIDIO ESCOBAR SANCHEZ**), En Avenida Dieciséis de Septiembre de Villa Chontalpa perteneciente a este municipio y **ANTONIO HERNÁNDEZ CRUZ** (actualmente **ELISEO MENA GARDUZA**), Avenida Dieciséis de Septiembre de Villa

Chontalpa de este municipio para que dentro del plazo de tres días manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local doce y trece de la plaza taco de esta ciudad autorizando como su Abogado Patrono, al Licenciado **ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ**, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

CONSTE.—

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 23081

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00008/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR YOLANDA MARTINEZ MORALES, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE: QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de compra venta; Certificado negativo de no inscripción; plano de predio urbano; Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa, de esta ciudad; se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número, entre calle Allende y Matamoros de la Villa Chontalpa de este municipio, con superficie de 276.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: 10.00 metros con EDEL SANCHEZ TOLEDA; AL SUR: 9.00 metros cuadrados con LUISA GOMEZ ACOSTA y callejón 0.80 centímetros con Avenida GREGORIO MÉNDEZ de la Villa Chontalpa de este municipio; al ESTE: 25.70 metros con HIPOLITO PEREZ AGUILAR; Y AL OESTE: 50.00 metros con lotes números 32 (actualmente ELVIA ZUÑIGA DOMINGUEZ), y 34 (actualmente URIEL MORALES DOMINGUEZ).—

SEGUNDO.- En consecuencia, se declara por fundamento en lo dispuesto por los artículos 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el —

Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de este juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones

necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes EDEL SANCHEZ TOLEDO, con domicilio en la Calle Allende sin número de Villa Chontalpa de este municipio; LUISA GONZALEZ ACOSTA, con domicilio en Calle Gregorio Méndez sin número de Villa Chontalpa, de este municipio; HIPOLITO PEREZ AGUILAR, con domicilio en la calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Chontalpa de este municipio; ELVIA ZUÑIGA DOMINGUEZ, con domicilio en la calle Gregorio Méndez sin número de la Villa Chontalpa de este municipio; y URIEL MORALES RAMOS, con domicilio en la calle Matamoros de Villa Chontalpa de este municipio; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el Estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígasle que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce y trece de la Plaza del Taco de esta Ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 23082

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00006/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR YOLANDA MARTINEZ MORALES, CON FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE: QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentada YOLANDA MARTINEZ MORALES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Contrato de compra-venta de cesión de derechos de posesión; Certificado negativo de no inscripción; plano de predio urbano; Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa, de esta ciudad; se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Independencia sin número (50) de la Villa Chontalpa de este Municipio, con superficie de 1000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 50.00 metros con ADA LUZ MARTINEZ RAMON Y YOLANDA MARTINEZ MORALES; AL SUR: 50.00 metros cuadrados con NAYELI KAREN HERRERA GARDUZA; AL ESTE: 20.00 metros con Avenida INDEPENDENCIA; Y AL OESTE: 20.00 metros con JULIA GARDUZA TOBILLA Y OVIDIO ESCOBAR SANCHEZ.—

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del de Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la

Reforma Agraria, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que informe, si el predio motivo de esta juicio, pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes ADA LUZ MARTINEZ RAMON, YOLANDA MARTINEZ MORALES, NAYELI KAREN HERRERA GARDUZA, JULIA GARDUZA TOBILLA Y OVIDIO ESCOBAR SANCHEZ, con domicilio la primera en Calle Hidalgo sin número de la Villa Chontalpa de esta ciudad, la segunda en avenida Independencia sin número (50) de la Villa Chontalpa de esta ciudad, la tercera con domicilio en Avenida Independencia sin número de la Villa Chontalpa de esta ciudad, la cuarta y quinta con domicilio en la calle 16 de Septiembre sin número de la Villa Chontalpa de esta ciudad; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean

con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.—

SEPTIMO.- En cuanto a la testimonial que ofrece la promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en el local número doce y trece de la Plaza del Taco de esta Ciudad, así mismo se tiene a dicho promovente autorizando para recibir documentos en su nombre y representación al licenciado ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.—CONSTE.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

No. 23071

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana **MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **483/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de trece de septiembre de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado **MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña, señala como domicilio para oír y recibir citas toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eusebio Castillo número 106 Altos del Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos oiga y reciba la de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo, y se le entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación a los CC. Abogados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR** y **WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA** y pasante de derecho **FERMIN LOPEZ MARTINEZ**, **RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA** y **BEATRIZ CONTRERAS LOPEZ**, designando al primero como abogado patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado; mediante el cual viene a promover por su propio derecho, en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle Crisanto Palma sin número de esta Ciudad, con superficie actual de 642.16 m2 (**SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS, DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS**), localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en veinte metros, cuarenta y un centímetros, con zona federal del arroyo zanjón; **AL SUR** en veinte metros, sesenta y cinco centímetros, con calle Crisanto Palma;

AL ESTE, en veintinueve metros, cincuenta centímetros, **MARIA DOLORES GARCIA CERINO**; y, **AL OESTE**, en treinta y ocho metros, **HERCULANO SANCHEZ OLAN**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **MARIA DOLORES GARCIA CERINO**, **HERCULANO SANCHEZ OLAN**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Calle I. Ramírez sin número de esta ciudad; para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS** de **TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entendiendo que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, toda vez que el término "mayor circulación" es con la finalidad de que se publique en los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, para que la publicación cumpla con su cometido, que es publicitar el predio

que se pretende adjudicar por información de dominio: pues en caso de existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda; por ello de no hacerse las publicaciones correspondientes se vulneraría la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados entre otras; modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.---

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

OCTAVO.- Requírase al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, proporcionen el nombre y domicilio de la persona que representa al colindante AL NORTE zona federal del arroyo zanjón, y AL SUR calle Crisanto Palma.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos de la primera.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 23056

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 559/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **MARÍA ELENA FLORES IZQUIERDO DE MORENO Y/O MARIA ELENA FLORES IZQUIERDO**, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA ELENA FLORES IZQUIERDO DE MORENO Y/O MARIA ELENA FLORES IZQUIERDO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano ubicado en Felipe Carrillo Puerto Número 216, Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, constante de una superficie de 541.61 M2 Quinientos Cuarenta y un Metros Sesenta y Un Centímetros cuadrados, comprendido dentro de las dimensiones y linderos siguientes: **AL NORESTE**, en tres medidas diez metros ochenta centímetros, diez metros cincuenta y cinco centímetros, con **BARTOLA FLORES IZQUIERDO** y treinta y un metros, con **MARIA NATIVIDAD FLORES DE VAQUERO**; **AL SURESTE**: tres medidas, diez —

metros noventa y cinco centímetros, cuatro metros ochenta centímetros, con **GUADALUPE FLORES IZQUIERDO** y treinta y ocho metros, con calle siete; **AL NORESTE**, siete metros, con calle Ocho y **SUROESTE**, dos medidas, siete metros veinticinco centímetros con calle Felipe Carrillo Puerto y siete metros con **GUADALUPE FLORES IZQUIERDO**. Quedando inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, el cinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, el Contrato de Cesión de Derechos Posesión, a las 11:42 horas, misma que fue inscrita bajo el número 2113 del Libro General de Entradas, a folios del 13675 al 13678 del Libro de Duplicados Volumen 123.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.—

TERCERO.- Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para la intervención que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes **BARTOLA FLORES IZQUIERDO**, **MARIA NATIVIDAD FLORES DE VAQUERO** y **GUADALUPE FLORES IZQUIERDO**, quienes pueden ser localizadas en el domicilio ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto Número 216, Colonia Espejo Uno de esta Ciudad, para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre —

más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—

CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 321 Altos Interior, Colonia Jesús García de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así también para que revisen el expediente a los licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, IVAN RUIZ DE LA FUENTE, RAMÓN JESUS GARCIA BARRUETA y AMANCIO CASTRO DIAZ, autorización que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.—

QUINTO.- Por último, téngase a la actora nombrando como abogado patrono a la primera de los profesionista citados en el punto que antecede, designación que se le tiene por hecha toda vez que tiene debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor del Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 23072

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 370/2004, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESUS DOMINGUEZ RAMON, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ALICIA Y FREDDY DE APELLIDOS GERONIMO OVANDO Y DEL SEÑOR LIVIO GERONIMO QUERO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.— Toda vez que del cómputo secretarial visible a foja ciento cuarenta y uno vuelta de autos, se advierte que el demandado no nombró perito de su parte en el plazo concedido mediante auto de seis de septiembre dos mil siete, en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar; ante tales circunstancias se tiene a la demandada por conforme con el avalúo rendido por el perito de la parte actora, esto de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

SEGUNDO. Se tiene por presentado al actor licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que el auto de seis de septiembre del año fue debidamente notificado a la parte demandada; al respecto, con fundamento en el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento y se tiene por efectuada la notificación del auto de seis de septiembre del año actual a la parte demandada, mediante cédula de cinco de octubre del presente año; por consiguiente y como lo solicita se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, en consecuencia de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: ubicado en interior de la Calle Emilio Carranza Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con una superficie total de 394.75 M2, limitado por las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10.00 metros con Anastasio Jerónimo, AL SUR en 10.00 metros con Callejón Privado que servirá de salida para la calle Emilio Carranza, AL ESTE en 39.20 metros con Vicente Perez y AL OESTE en 39.75 metros con parte que se reserva la vendedora, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio de su jurisdicción, con fecha trece de noviembre de 1968, bajo el número 2404 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 19.037 a folio 139 del libro mayor volumen, manifestado con la cuenta número 13,550, al cual se le asigna un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS —

CUARENTA MIL PESOS M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.—

TERCERO.— Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.— A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO, lo anterior de conformidad con el número 433 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

QUINTO.— Finalmente se tiene el escrito presentado por LICENCIADO LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, mediante el cual autoriza para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a DANIEL ISAI ORTIZ GARCIA, la cual se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia Del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

No. 23089

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 15/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE SIMON BAYONA TOSCA, COMO DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO, CON FECHAS DIEZ DE OCTUBRE Y VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:—

AUTO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE 2007

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.—

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:—

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora **ARMANDO DE JESUS CASTRO QUINTERO**, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

Predio rústico ubicado en la Ranchería Profesor Caparroso del municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 135-07-00 Has. (CIENTO TREINTA Y CINCO HECTAREAS, SIETE AREAS, CERO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, cuatro medidas 1,012.50 mts, mil doce metros cincuenta centímetros, con propiedad de Juan Lara, 224.30 mts, doscientos veinticuatro metros treinta centímetros, y 259.95 metros doscientos cincuenta y nueve metros noventa-

y cinco centímetros, estas tres medidas colindan con F.F.C.C DEL S.E. y 323.30 mts., trescientos veintitrés metros treinta centímetros con propiedad de Rómulo Alvarez; Al Sur, dos medidas 155.00 mts., Ciento cincuenta y cinco metros, con Asociación Ganadera, y 180.00 mts., ciento ochenta metros con propiedad de Víctor Pérez Pérez; Al este, tres medidas 115.50 mts., ciento quince metros cincuenta centímetros, con F.F.C.C. DEL S.E. 838.15 mts., ochocientos treinta y ocho metros, quince centímetros, con propiedad de Rómulo Alvarez, y 375.00 mts., trescientos setenta y cinco metros con el ejido Agua Blanca; Al Oeste, varias medidas, con zona Federal del Río Chinal, y 844.00 mts., ochocientos cuarenta y cuatro metros con Asociación Ganadera. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el 3 de marzo del año 1982, bajo el número 110 afectando 17,146 a folio 90 del libro mayor volumen 72, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$1'513,000.00 (UN MILLON QUINIÉNTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir que la cantidad es de \$1'361,700.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) la que se efectuará sin sujeción a tipo.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días,

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del día trece de noviembre de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Sexto de lo Civil del Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA que certifica y da fe.—

AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2007.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.—

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda.—

UNICO.- Atendiendo a los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria y Quinta Sesión Extraordinaria celebradas los días veintinueve de octubre y cinco de noviembre del presente año, en las que se acordó suspender los términos procesales y las audiencias señaladas a partir del día treinta de octubre del dos mil siete, dada la situación de contingencia ambiental y desastre natural que presenta el Estado con motivo de las inundaciones en diversas partes de la entidad, ———

reanudándose normalmente las labores en esta fecha, por lo que se señalan de nueve cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para el desahogo de la diligencia de remate en tercera almoneda, la que se efectuará en términos del auto de fecha diez de octubre del dos mil siete.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ROSELIA CORREA GARCIA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23089	AVISO DE ESCISIÓN PARCIAL "Materiales Franco en Villahermosa, S.A. de C.V....."	1
No.- 23083	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00007/2007.....	3
No.- 23081	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00008/2007.....	5
No.- 23082	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00006/2007.....	7
No.- 23071	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 483/2007	9
No.- 23056	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 559/2007	11
No.- 23072	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 370/2004.....	13
No.- 23090	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 15/2005.....	14
	INDICE.....	16
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.